MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 25/2022

Modalidad de Contratación: CD Nº 25/2022 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCION AULA EN LA ESC. BAS. N° 5952 SAN ANTONIO"

Entre Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Agustín Ovando Espínola, con Cédula de Identidad N° 1.882.008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ**, con RUC **1396377-5,** domiciliada en la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el **Arq. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.396.377**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"CONSTRUCCION AULA EN LA ESC. BAS. N° 5952 SAN ANTONIO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416909 .

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 25/2022, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 492/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 585/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,7	7.000	445.900
2	72131601-9974	Replanteo	Metros cuadrados	63,7	7.000	445.900
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	14	650.000	9.100.000
4	72131601-004	Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	2,17	2.500.000	5.425.000
5	72131601-003	Muro de nivelación a- De 0,45 cm.	Metros cuadrados	3,6	170.000	612.000
6	72131601-005	b- De 0,30 cm.	Metros cuadrados	7,5	150.000	1.125.000
7	72131601-005	c- De 0,60 cm.	Metros cuadrados	0,6	200.000	120.000
8	72131601-003	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	120.000	2.796.000
9	72131601-006	Aislación asfáltica a- De paredes	Metros cuadrados	6,4	60.000	384.000
10	72131601-005	Muro de elevación b- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	110.000	374.000
11	72131601-005	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,5	180.000	6.210.000
12	72131601-005	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	13,5	160.000	2.160.000
13	72131601-005	e- De 0,15 a una cara visto de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,3	130.000	4.459.000
14	72131601-999	f- Envarillado bajo aberturas 2 hiladas	Metro lineal	12	20.000	240.000
15	72131601-015	Pilares b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	200.000	1.320.000
16	72131601-007	Techo metálico	Metros cuadrados	90,5	250.000	22.625.000
17	72131601-007	Cielo razo de pbc	Metros cuadrados	90,5	150.000	13.575.000
18	72131601-008	Revoque a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	64,3	40.000	2.572.000
19	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	40.000	2.320.000
20	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	Metros cuadrados	58	95.000	5.510.000
21	72131601-009	Zócalo calcáreo	Metro lineal	34	28.000	952.000
22	72131601-010	b- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
23	72131601-010	a- Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	550.000	3.762.000
24	72131601-008	Alfeizar de ventana c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	5	30.000	150.000
25	72131601-012	Pintura a- De paredes al látex	Metros cuadrados	64,3	20.000	1.286.000
26	72131601-012	c- de pilares vistos con antimoho	Metros cuadrados	11,9	15.000	178.500
27	72131601-012	f- De abertura metálica con pintura sintética	Metros cuadrados	6,84	20.000	136.800
28	72131601-012	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	20.000	2.226.000
29	72131601-010	Vidrios dobles	Metros cuadrados	6,84	250.000	1.710.000
30	72131601-9976	Desagüe pluvial a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	Metro lineal	23	95.000	2.185.000
31	72131601-001	Instalación de Tablero para A.A.	Unidad	1	350.000	350.000
32	72131601-001	Instalación de Tablero para ventiladores	Unidad	2	150.000	300.000
33	72131601-001	Alimentación circuito de luces	Unidad	6	120.000	720.000
34	72131601-001	Alimentación circuito de ventiladores	Unidad	2	120.000	240.000
35	72131601-001	Alimentación circuito de A.A.	Unidad	1	150.000	150.000
36	72131601-001	Alimentación de tomas	Unidad	2	118.000	236.000
37	72131601-001	Artefactos Fluorescentes 2x40	Unidad	4	250.000	1.000.000
38	72131601-001	Artefactos Fluorescentes 1x40	Unidad	2	180.000	360.000
39	72131601-001	Tablero	Unidad	1	530.000	530.000
40	72131601-001	Acometida de línea	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
41	72131601-008	Mobiliarios a- Pizarrones	Unidad	1	900.000	900.000
42	72102201-9997	Ventiladores de techo	Unidad	2	550.000	1.100.000
43	72101511-9999	Aire acondicionado de 18,000	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
44	72131601-002	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
45	72131601-9984	Rampa peatonal	Unidad	1	600.000	600.000
46	72131601-002	Vallado de obra	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
47	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	60	15.000	900.000
					Precio Total	**111.791.100**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **111.791.100.- (GUARANIES: Ciento once millones setecientos noventa y un mil cien).-**

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2021"; en el Rubro "520-30-003 "Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentado mediante Declaración Jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION AULA EN LA ESC. BAS. N° 5952 SAN ANTONIO"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Ramón Alcides Jaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

Arq. Ramón Alcides Gaona
Firma Adjudicada: Ramón Alcides Gaona

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087